

JAIME MARIANO PUJOL

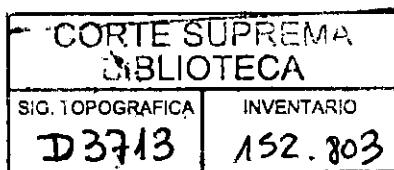


Acreedores involuntarios

Tutelas diferenciadas en el proceso concursal

Pronto pago de créditos laborales. Medidas autosatisfactivas
Verificación. Categorización. Juicios no atraídos
Incorporación del acreedor involuntario. Quiebra

Prólogo de
MARÍA INDIANA MICELLI



BUENOS AIRES - BOGOTÁ - PORTO ALEGRE

2021



ÍNDICE GENERAL /

Prólogo	IX /
Introducción	1

CAPÍTULO PRIMERO

EL PATRIMONIO, PREnda COMÚN DE LOS ACREEDORES

§ 1. Introducción	7
§ 2. Vías para agredir al patrimonio: procesos individuales y colectivos	9
§ 3. “Par condicio creditorum”	11
a) Evolución del concepto de “par condicio creditorum”	16
b) El principio de la “par condicio creditorum” y los privilegios	18

CAPÍTULO II

EL ACREDOR INVOLUNTARIO

§ 4. La irrupción de la figura en el derecho concursal ..	25
§ 5. Justificación	30
§ 6. Derecho comparado	32

§ 7. Análisis del acreedor involuntario como un nuevo concepto del derecho concursal	36
§ 8. La disparidad de criterios en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia	46
§ 9. La tutela jurisdiccional diferenciada	51

CAPÍTULO III**MANIFESTACIONES DE LA TUTELA DIFERENCIADA**

§ 10. El pronto pago de créditos laborales como medida de satisfacción autónoma en el concurso preventivo y la quiebra	65
§ 11. Interposición de la tutela diferenciada mediante pronto pago (artículo 16, LCQ)	70
§ 12. Insinuación del crédito en los procesos concursales	73
a) Verificación de créditos. Etapas	73
b) Legitimación del acreedor involuntario	77
c) Verificación tardía del crédito con tutela diferenciada	79
§ 13. Interposición de tutelas “autosatisfactivas”	81
a) Requisitos	81
b) Omisión de peticionar el privilegio especial. Efectos	81
c) Particularidad de los acreedores involuntarios ..	83
d) Recomendación práctica	84
§ 14. Facultades del juez concursal para otorgar tutelas diferenciadas. La ponderación	85
a) Sistema procesal publicista	87
b) Justicia distributiva	88
c) Ponderación de las normas	90

d) Garantismo y activismo	92
e) Cambios legislativos	93
f) Derechos humanos	95
§ 15. Tutela diferenciada para créditos verificados por la resolución del artículo 36 de la LCQ	100
a) Necesidad de verificación previa	100
b) Categorización especial	101
c) La tercera vía	106
d) Fijación de pautas mínimas	109
§ 16. Tutela diferenciada para títulos verificatorios de sentencias por juicios no atraídos y para créditos verificados tardeamente	111
a) El acuerdo homologado	112
b) Incorporación del acreedor involuntario. Recomendaciones prácticas	114
§ 17. Tutela diferenciada en la quiebra	117
a) La normativa falencial	118
b) Privilegio especial. Recomendaciones prácticas	119
§ 18. “De lege ferenda”	122
<i>Bibliografía</i>	127 ✓